

San Antonio, 9 Noviembre de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 184.501,= (Literal A \$ 88.021,= , Literal B \$ 64.556,= y Literal C \$ 31.924).

II) Que el Municipio por Resolución N° 093/2017 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Setiembre al 19 de Octubre de 2017.



2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Dámaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Fablana Machín
Concejaj

Gustavo Delgado
Concejaj

Roberto Percovich
Concejaj

ALICIA COBERTTI
CONCEJAL